



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020 o 2021-2027
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
Construyendo Europa desde Aragón

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA SELECCIONADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD CON DESTINO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES

En relación con el expediente para la adjudicación de un acuerdo marco para la prestación de servicios de Ciberseguridad con destino a los departamentos de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Director de Tecnología y Sistemas,

INFORMA:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la LCSP, para el establecimiento de los criterios mínimos de solvencia se ha tenido en cuenta que se trata de criterios directamente vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Los criterios de solvencia exigidos son los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En cuanto al criterio de **solvencia económica y financiera** se exige que los licitadores acrediten un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos por importe igual o superior a 4.000.000 €, siendo una cifra aproximada al conjunto del valor estimado estimando 3 licitadores homologados, se considera suficiente para poder desarrollar los trabajos derivados del presente contrato.



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En cuanto al criterio de solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán acreditar haber realizado en los tres últimos años al menos **TRES SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD PARA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN O MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE CIBERSEGURIDAD**. Con el fin de evitar confusiones, en cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010) para sistemas de categoría ALTA, las herramientas implantadas deberán ser productos cualificados por el Organismo de Certificación del Centro Criptológico Nacional y por lo tanto **han de estar dentro del «CCN-STIC 105 Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC)»**. Cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución iguale o supere el 10 por ciento del valor total estimado del acuerdo marco, esto es:

- **120.000 € IVA excluido**

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados, según el modelo adjunto, en la que conste una breve descripción de cada uno de los proyectos, el contenido funcional y el entorno tecnológico sobre el que se han desarrollado los trabajos, así como el importe por anualidad y el destinatario, público o privado de los mismos.



MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS REALIZADOS

D./Dña. _____ con D.N.I. _____, actuando en nombre y representación de _____, en calidad de _____

DECLARA EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad a la que representa ha realizado los siguientes contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años:

DESTINATARIO (TIPO)	TIPO DE CONTRATO, PROYECTO O SERVICIO / TECNOLOGÍAS	OBJETO DEL CONTRATO / DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O SERVICIO	IMPORTE SIN IVA			
			AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
Ciente X (PÚBLICO/PRIVADO)	Proyecto de Ciberseguridad XXXX	Objeto del contrato / Descripción del proyecto o servicio				
			€ -	€ -	€ -	€ -
TOTAL			€ -	€ -	€ -	€ -

Como prueba de lo arriba declarado, la empresa cuenta con los certificados correspondientes que se adjuntan a la documentación.

_____, a ___ de _____ de _____

Fdo.:

Se acompañará además de los **certificados** expedidos o visados por el órgano competente,

Adicionalmente a la acreditación de solvencia expuesta anteriormente, se establecen unos **requerimientos específicos de solvencia técnica** que deben acreditar por todos los licitadores, y que son los siguientes:

Estar en disposición de adscribir a la ejecución de los contratos que se deriven de este acuerdo marco el mínimo de técnicos, simultáneamente, que seguidamente se indica, dedicados a las funciones que se especifican:

- 2 Jefes de Proyecto (Consultores/técnicos Senior de Ciberseguridad) dedicados a funciones de gestión de los trabajos de análisis, desarrollo, mantenimiento y/o implantación de aplicaciones.
- 4 técnicos certificados (Consultores/técnicos Junior de Ciberseguridad) dedicados a funciones de análisis, diseño, construcción, implantación y/o mantenimiento de soluciones de ciberseguridad

Programa operativo FEDER Aragón 2014-2020/2021-2027 - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Todos estos técnicos tendrán que haber desempeñado dichas funciones en la realización de trabajos o proyectos de ciberseguridad en el curso de los ÚLTIMOS TRES AÑOS.

Se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable acompañada de la relación, según el modelo adjunto, de las administraciones o empresas en las cuales dichos técnicos prestaron esos servicios, la fecha o periodo de realización y el importe con IVA de cada contrato.

D./Dña. _____ con D.N.I. _____, actuando en nombre y representación de _____, en calidad de _____

DECLARA EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE:

Estar en disposición de adscribir a la ejecución de los contratos que se deriven de este acuerdo marco un mínimo de _____ dedicados a las funciones de _____, los cuales han desempeñado dichas funciones en el curso de los últimos tres años, lo cual se acredita mediante siguientes trabajos o proyectos realizados.

DESTINATARIO (TIPO)	TIPO DE CONTRATO, PROYECTO O SERVICIO / TECNOLOGÍAS	OBJETO DEL CONTRATO / DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O SERVICIO	IMPORTE SIN IVA			
			AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
Ciente X (PÚBLICO/PRIVADO)	Proyecto de Ciberseguridad XXXX	Objeto del contrato / Descripción del proyecto o servicio				
			€ -	€ -	€ -	€ -
			€ -	€ -	€ -	€ -
		TOTAL	€ -	€ -	€ -	€ -

Como prueba de lo arriba declarado, la empresa cuenta con la documentación acreditativa correspondiente en caso de que sea requerida.

_____ a ___ de _____ de _____

Fdo.:

Esta exigencia se justifica porque los trabajos que pueden derivarse del acuerdo marco implican actividades técnicas y de gestión habituales relacionadas con la implementación y mantenimiento de soluciones de ciberseguridad, así como experiencia y conocimientos específicos en determinadas tecnologías, herramientas de ciberseguridad o entornos técnicos. Además, el número de técnicos requeridos resulta proporcional a la demanda anual media estimada.

Al tratarse de un acuerdo marco y no existir el compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de servicios, por estar toda la actividad sujeta a necesidades puntuales y trabajos a demanda, no es posible precisar el número o dedicación que será necesario de cada uno de estos perfiles en cada momento, por lo que resulta razonable exigir a las empresas al menos que estén en disposición de adscribir un mínimo de técnicos suficientemente cualificados en las distintas funciones o entornos técnicos que, conforme a las características de este

Programa operativo FEDER Aragón 2014-2020/2021-2027 - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



acuerdo marco, se estima que podrán requerirse, con el fin de poder hacer frente, en los tiempos y plazos acordados, a las necesidades que puedan ser demandadas desde los distintos Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

SUBCONTRATACIÓN

La **subcontratación** estará permitida. Los licitadores deberán indicar en la oferta qué parte de los trabajos que se deriven del acuerdo marco tengan eventualmente el propósito de subcontratar. Aunque no se establece un porcentaje máximo autorizado de subcontratación, se establece que únicamente se permitirá la subcontratación de tareas técnicas, no permitiéndose la subcontratación de las tareas de gestión, ya sea a nivel general de todo el acuerdo marco o a nivel particular de cada uno de los trabajos que de éste se deriven, debiendo ser ejecutadas estas tareas directamente por responsables del contratista principal.

El motivo de esta obligación es que las tareas de gestión se consideran críticas en la ejecución de los trabajos dado que éstas deben asegurar que se reciba el servicio al nivel acordado en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), poniendo especial énfasis en la alineación con los objetivos establecidos y con el cumplimiento de los estándares, procedimientos y normativas establecidas por los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Seguridad de la Información de Aragonesa de Servicios Telemáticos, basado en las normas ISO 9001 e ISO 27001, lo que implica que el personal responsable de dicha gestión deberá adquirir los conocimientos metodológicos necesarios, principalmente en lo relativo a los procesos de gestión, y deberá estar convenientemente formado y familiarizado con los procedimientos, estándares y herramientas establecidas para la correcta prestación del servicio en su fase regular, pudiendo participar en la fases previas de transición y estabilización, así como en la posterior de devolución del mismo.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Con respecto a la **adscripción de medios materiales** se puede considerar como la básica y esencial disponer de las infraestructuras informáticas, espacios y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio y para poder integrarse, en caso necesario, con los sistemas, herramientas y flujos de trabajo de AST desde la localización desde la que preste sus servicios.

Programa operativo FEDER Aragón 2014-2020/2021-2027 - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Independientemente de las circunstancias actuales y de la posibilidad de comunicación por vía telemática, a efectos operativos y para una comunicación fluida, resulta habitual y necesario, dada la naturaleza de los servicios incluidos dentro de este acuerdo marco, la participación presencial en reuniones y mesas de trabajo, así como en determinadas fases, actividades o tareas por las que puede atravesar un determinado proyecto, tanto de jefes de proyecto como de consultores, analistas u otro personal técnico de referencia.

Por tanto, independientemente de la posibilidad de dicha comunicación por vía telemática, a efectos operativos y de la gestión del servicio, los licitadores deberán disponer, o comprometerse a disponer, de una sede o delegación en la ciudad de Zaragoza, dotada con las infraestructuras y medios técnicos necesarios para que el personal pueda prestar servicio desde dicha localización, de forma que se garantice la comunicación con fluidez con AST y con los destinatarios de los trabajos dentro del Gobierno de Aragón, según el modelo de trabajo conjunto establecido.

Óscar Torrero Ladrero
Director de Tecnología y Sistemas

(Firmado electrónicamente)